

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25828 *ORDEN de 18 de octubre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 92 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 82 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a tres plazas y se aplicará al sistema de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de diciembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el

Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, de Madrid.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Hacienda, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación (según modelo contenido en el anexo V), expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativa de los méritos a valorar que figuran en el anexo I, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 29/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 9, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad antes indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.957 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento al que esté adscrito, podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135, planta 4.ª, 28046 Madrid, teléfono (91) 572 04 00 y (91) 279 16 45.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o

varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135, 4.ª planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

Fase de concurso: Únicamente para el sistema de promoción interna.

No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza del grupo C, así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Tanto para el sistema de promoción interna como para el sistema general de acceso libre.

Constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública estarán exentos de la realización del tercer ejercicio, siempre que tengan en aquél una antigüedad mínima de dos años.

Primer ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito:

a) Un supuesto práctico sobre determinación y comprobación, en su caso, de los datos físicos correspondientes para poder determinar el valor catastral de un inmueble, así como la valoración de dicho inmueble a efectos de comprobación ordinaria de valores en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.

b) Inspección Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulte, así como el informe complementario con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda.

Este ejercicio se efectuará en dos sesiones constituyendo una unidad de acto y con una duración máxima de ocho horas, sin computar los desplazamientos necesarios, si lo hubiere.

Para el ejercicio, los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Segundo ejercicio: Se realizará por escrito durante un tiempo máximo de seis horas, extrayendo para todos los opositores cuatro temas a la suerte, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- I. Gestión del Catastro Inmobiliario Urbano (13 temas).
- II. Economía y valoración urbanas. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).
- III. Economía general e informática (11 temas).
- IV. Hacienda pública y Derecho tributario (20 temas).

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Tercer ejercicio: Será oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- V. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana (11 temas).
- VI. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (11 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para poder preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo total de veinte minutos.

Curso selectivo: Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo, simultaneando, en su caso, con la realización de prácticas en los puestos de trabajo, de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda en el Centro de Formación o dependencia administrativa que se determine.

2. Valoración

Fase de concurso: La antigüedad se valorará a razón de un punto por año de servicio como funcionario de carrera, con un máximo de 20 puntos. El historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados por los funcionarios se valorarán por el Tribunal con un máximo de 20 puntos, de los que 12 como máximo se aplicarán a razón de medio punto por nivel de complemento de destino, y los restantes, a los cursos de promoción a base de dos puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de ocho puntos.

Fase de oposición:

Primero y segundo ejercicios: Se calificarán cada uno de ellos con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno para poder pasar al siguiente.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Se calificará de «apto» o «no apto».

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en las pruebas selectivas.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición.

Curso selectivo: Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en las fases anteriores y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos, sin perjuicio de lo establecido en la norma 1.1.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al primero y sucesivos ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO II

I. Gestión del Catastro Inmobiliario Urbano

Tema 1. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España.

Tema 2. Situación actual de la institución catastral: Objetivos y fines. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria: Estructura y competencias.

Tema 3. Concepto de gestión catastral: La gestión catastral y la gestión tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Distribución de competencias.

Tema 4. El Catastro Inmobiliario Urbano: Normas reguladoras. Documentación catastral básica y complementaria. Las delimitaciones de suelo sujeto.

Tema 5. La coordinación de valores. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Técnica de la coordinación: Las áreas económicas homogéneas del suelo de las construcciones. Módulos básicos de repercusión del suelo. Módulos básicos de construcción. Asignación de módulos y coeficientes. Procedimiento de la coordinación.

Tema 6. Valoración catastral de los bienes inmuebles. Las normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las Ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y valores unitarios. Coeficientes correctores a aplicar.

Tema 7. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores de aplicación a la suma del valor del suelo y del valor de la construcción. Valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 8. Formación de los catastros. Mecánica de recogida de información catastral. Toma de datos. Referencia catastral. Expediente catastral. El Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Contratación de los trabajos catastrales. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento. Requisitos. Organos competentes. Control y supervisión. Prenotificación.

Tema 9. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Cartografía catastral. La informatización de la cartografía catastral.

Tema 10. Procedimiento de gestión catastral. Alteraciones de orden físico, jurídico y económico. Su incidencia en el Catastro. Contenido y efectos. Notificaciones. Colaboración interadministrativa en la formación y conservación del Catastro.

Tema 11. Revisiones catastrales. Conservación del Catastro. Corrección de errores. Recursos y reclamaciones contra los actos de gestión catastral.

Tema 12. La inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tipificación de las infracciones. Actas. Liquidación.

Tema 13. Procedimiento sancionador de las infracciones tributarias. Casos en que procede. Organos actuantes. Sanciones y su graduación. Audiencia del interesado. Impugnación de las actuaciones inspectoras. Sanciones y liquidaciones practicadas.

II. Economía y valoración urbanas. Organización de las actividades de la construcción

Tema 1. Teorías generales de desarrollo urbano. Áreas metropolitanas y desarrollo regional. Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano.

Tema 2. Insuficiencia del suelo apto para edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales. Fiscalidad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación del régimen local y en la normativa sobre incrementos de patrimonio.

Tema 3. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se dan al valor. Valor y precio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

Tema 4. Proceso práctico en la valoración de inmuebles. Información. Valoración sintética. Valoración analítica. Consideraciones en función de la valoración y de los valores económicos comerciales, legales y urbanísticos. Valoración inmobiliaria de mercado. Componentes del precio de venta.

Tema 5. Valoración administrativa de la propiedad inmobiliaria. Afectaciones legales del valor urbano. Limitaciones de la rentabilidad. Valor de la expropiación. Transmisiones patrimoniales.

Tema 6. Valoración de bienes urbanos en el mercado hipotecario. Disposiciones que lo regulan. Valoración de fincas ruinosas.

Tema 7. Organización de una obra. Control de tiempos y costes. Diagrama de Gantt. Sistemas per-tiempos, per-costes y CPM.

Tema 8. Plan de una obra. Calendarios. Adquisición y almacenamiento de suministros. Maquinaria. Rendimiento, uso y mantenimiento. Amortización de la maquinaria. Instalaciones de obra.

Tema 9. Ejecución de una obra. Funciones de ejecución y control. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Régimen de revisión de precios.

III. Economía general e informática

Tema 1. La ciencia económica. Concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos. Concepto y características. La función económica del Estado.

Tema 2. La oferta y la demanda. Su equilibrio. Factores que lo influyen. El mercado. Formas y características. La producción. Sus factores. El ahorro, la inversión y el consumo. El «multiplicador».

Tema 3. Concepto de las magnitudes agregadas básicas. El producto nacional y la renta nacional. La distribución de la renta: Sectorial y territorial. Relaciones intersectoriales en la economía. Estimación de la renta nacional española.

Tema 4. Política económica y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. La política de estabilización en España a partir de 1957. La política económica española reciente y actual.

Tema 5. Participación de la propiedad urbana y de la industria de la construcción en la renta nacional. Análisis de la industria de la construcción. La Empresa constructora y la Sociedad inmobiliaria.

Tema 6. El dinero. Concepto, funciones y clases. Los sistemas monetarios. Relación entre el valor dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación. Su control y medidas correctoras. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorros. La Bolsa.

Tema 7. Los Organismos económicos internacionales. La Comunidad Económica Europea. El COMECON. El Fondo Monetario Internacional. El GATT. El Banco Mundial. La OCDE. La EFTA. Los procesos de integración económica internacional.

Tema 8. La Empresa como realidad económica. Clases de Empresa y sus características. La concentración de Empresas. Las Empresas multinacionales. Causas de su aparición y estructura.

Tema 9. Conceptos de informática. Estructura general de un proceso informático. Arquitectura de un sistema físico informático: Unidad Central de Proceso y periferia. Soportes de información. El sistema lógico. El sistema operativo. Lenguajes. Programas y aplicaciones.

Tema 10. Almacenamiento de datos. Ficheros y métodos de acceso. Bases de datos. Tipología. Sistemas de información. El sistema de información catastral. Concepto. Base de datos catastrales de rústica y de urbana.

Tema 11. El Sistema de Información Geográfico Catastral. Concepto. Característica y usos. El Banco de Datos Catastral. La informática en la Administración Pública. La Comisión Superior de Coordinación Informática del Catastro.

IV. Hacienda pública y Derecho tributario

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda pública. Concepto de política fiscal y sus objetivos. Ingresos públicos. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos. Los precios políticos. Las tasas como concepto independiente. Las contribuciones especiales.

Tema 2. El impuesto. Concepto y fundamento. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta. La distribución técnica del impuesto. El impuesto único y los impuestos múltiples. Impuestos directos e indirectos, reales y personales.

Tema 13. Tipos esenciales de impuesto. Imposición directa. El impuesto sobre el producto de los suelos. Fijación de la base y problemas técnicos. Impuesto sobre el producto de los edificios. Impuesto sobre el producto de las explotaciones. El impuesto sobre el producto del trabajo. Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el patrimonio. Imposición sobre los incrementos del valor. Imposición indirecta. Impuesto sobre la circulación de bienes. Impuesto sucesorio. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. El impuesto de Aduanas.

Tema 4. Ingresos extraordinarios. Enajenación de bienes. Emisión de papel moneda. Los impuestos extraordinarios. Deuda Pública. Concepto y aspectos. Tipos fundamentales. Técnicas de emisión, conversión y amortización. Efectos económicos que plantea.

Tema 5. El gasto público. Concepto, clasificación y límites del gasto público. Efectos sobre producción y distribución de la riqueza. Métodos para la financiación. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios, clasificación. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 6. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 7. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimiento vigente de la inspección. Actas sin descubrimiento de cuota. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Actas previas. El acta de prueba preconstituida.

Tema 8. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Características. Las reclamaciones económico-administrativas, procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

Tema 9. La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. De los presupuestos. De la intervención. De la Deuda Pública. De la contabilidad pública. De las responsabilidades.

Tema 10. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidad de gravamen, unidad familiar e imputación de rendimientos. La base imponible: Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria. Retenciones y pagos fraccionados. Sanciones.

Tema 12. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto, naturaleza, ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 13. El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 14. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza del impuesto. Ambito espacial. Hecho imponible. Concepto de edificaciones. Exenciones. Sujeto pasivo. La base imponible. Deducción y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones de los sujetos pasivos. Infracciones y sanciones.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y percepción. Comprobación de valores en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Tema 16. La Hacienda de las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades de régimen común. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y fondo de compensación interterritorial. Otros recursos y la nivelación de servicios. Financiación de las Comunidades Forales. Especialidad de la Comunidad de Canarias.

Tema 17. La Hacienda de las Corporaciones Locales. Principios generales. Normativa básica. Recursos de la Hacienda municipal. Recursos de la Hacienda provincial. Especialidad del régimen económico-fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 18. El sistema impositivo local. Análisis cuantitativo. Figuras de imposición voluntaria. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 19. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota. Devengo. Periodo impositivo. Gestión.

Tema 20. La imposición territorial con anterioridad a la Ley reguladora de Haciendas Locales. La Contribución Territorial Urbana. Antecedentes y evolución histórica. Aplicación a los ejercicios no prescritos.

V. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana

Tema 1. El derecho objetivo. Concepto y divisiones. Distinción entre derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho público y privado. Relación jurídica: Concepto y estructura. El sujeto del derecho. Las personas individuales y las personas jurídicas. El objeto del derecho. Las cosas. Concepto y clasificaciones. El patrimonio, los frutos y mejoras.

Tema 2. Los derechos reales. Concepto y diferencia con los de crédito. Caracteres y clasificaciones. El derecho de la propiedad. Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originales y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria. Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 3. La comunidad de bienes y el condominio en el Código Civil. La propiedad horizontal. La Ley de 21 de julio de 1960. La posesión: su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio. Los interdictos.

Tema 4. El derecho real de censo. Su naturaleza y clase. Disposiciones comunes a todos los censos. Foro y subforo. El derecho real de superficie. Derechos reales de goce y disfrute; clases. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Derechos de uso y habitación. Derecho real de servidumbre. Adquisición y pérdida de la servidumbre. Las servidumbres voluntarias. Servidumbres legales. Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 5. Derechos reales de garantía. La hipoteca. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones. Sistemas registrales. El sistema registral español. Organización, contenido y principios que lo informan. Publicidad del registro. Contenido y efectos de las certificaciones.

Tema 6. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7. El contrato. Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos de contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos. El contrato de compraventa. Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y el retracto.

Tema 8. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto y clases de renta. El contrato de arrendamiento de obra. Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 9. Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. Obligaciones que se contraen sin Convenio. La prescripción. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 10. Reglamentación de la salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Legislación sobre viviendas de protección oficial. Beneficios. Cédulas de calificación. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 11. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. El Reglamento de Gestión Urbanística y el Reglamento de Planeamiento. Régimen urbanístico del suelo. La ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

VI. Derecho Constitucional y Administrativo

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Las Cortes Generales. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Gobierno: Composición, funciones y relaciones con otros poderes. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. Organismos internacionales. Las Comunidades Europeas.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa. El Reglamento. La

potestad reglamentaria. Derecho comunitario europeo y Derecho español. Los ordenamientos autonómicos y las Comunidades Autónomas. Las Entidades municipales y las Entidades provinciales. La Administración institucional. La personalidad jurídica de la Administración.

Tema 3. La potestad administrativa. El principio de legalidad. El acto administrativo. La invalidez de los actos administrativos. Las irregularidades no invalidantes. La revocación y revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 4. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. El procedimiento de contratación en general y régimen legal de los contratos administrativos de obras, servicios, suministros y de asistencia técnica. Redacción y supervisión de proyectos oficiales de obras. Recepciones y liquidaciones de obras. Penalidades por mora y rescisión de contratos. La revisión de precios de los contratos del Estado.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Principios. Estructura. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración de las expropiaciones urbanísticas. Modificaciones introducidas por la Ley 8/1990, de 25 de julio. Procedimiento de urgencia. Ocupación temporal. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Tema 6. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio del Estado. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado.

Tema 7. Noción del servicio público y modos de gestión del mismo. Posición jurídica y derechos subjetivos del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 8. La organización administrativa. Los principios. La organización administrativa central de España. La Administración consultiva. La Administración periférica. El Ministerio de Economía y Hacienda. La Administración territorial de la Hacienda Pública.

Tema 9. La Función Pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la Función Pública. Los derechos pasivos y la Seguridad Social de los funcionarios. Responsabilidades de la Administración y sus agentes.

Tema 10. Los Arquitectos técnicos de la Hacienda Pública. Historia y funciones que realizan en los distintos puestos de trabajo. Su actuación en las distintas fases de formación, revisión y conservación catastral.

Tema 11. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas y los montes. La acción administrativa en materia de vivienda, patrimonio histórico-artístico y patrimonio residencial y urbano. Intervención administrativa en la actividad inmobiliaria.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública

Titulares:

Presidente: Don Rafael Candel Comas, Arquitecto superior de Hacienda.

Vocales: Don Antonio González-Carballo Almodóvar, Abogado del Estado. Don Miguel Oliver Alemany, Catedrático de la Escuela de Arquitectura Técnica. Don José Luis Cedillo Conde, Arquitecto superior de Hacienda. Don Luis Rodríguez Sánchez, Arquitecto técnico de Hacienda. Don Miguel Aicaráz Puelo, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Joaquín de Frutos y Frutos, Arquitecto técnico de Hacienda.

Suplentes:

Presidente: Don Julio Palacios Castellanos, Arquitecto superior de Hacienda.

Vocales: Don Luis Gimeno Valledor, Abogado del Estado. Don Ángel Mesas Lezama, Catedrático de la Escuela de Arquitectura Técnica. Don Juan Francisco Estellés Zapata, Arquitecto Superior de Hacienda. Don Andrés Millán Comendador, Arquitecto técnico de Hacienda. Don Carlos Aragón Tió, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Manuel Ferrer Bajón, Arquitecto técnico de Hacienda.

ANEXO IV

Don.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del
Cuerpo

.....
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
públicas.

En, a de de 199....

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO : Que según los antecedentes que hay en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece Grupo

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
TOTAL			

- Niveles de complemento de destino desde su ingreso en el Cuerpo o Escala

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día, fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".

--

- Cursos de promoción

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha firma y sello.)

(A cumplimentar por el Organo de selección)

Total puntuación en fase de concurso